



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de septiembre de 2025
Hora	13:00 h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Enrique Pérez Mazo
Asistentes	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D ^a . Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa) D ^a . Sergio Garcia Diaz (Concejal) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal)
Ausentes	D ^a . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala) D ^a . Maider Gil López (Concejala) D ^a . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala)
Secretario	Izaskun Garcia Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las trece horas del día 12 de septiembre de 2025, se reúnen los señore/as concejale/as anteriormente citados, presididos por el Sr. alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación de actas de las sesiones anteriores

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el **acta ordinaria de 05 de mayo de 2025 y actas extraordinarias de 30 de mayo de 2025, 25 de junio de 2025, 04 de julio de 2025 y 29 de julio de 2025**. El alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.



No habiendo observaciones, se aprueban las actas por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes al acto, con 4 votos favorables.

2. – Relación de Ingresos y Gastos. Periodo 1º y 2º trimestre de 2025

Visto. - Las obligaciones de información periódica para el pleno de la corporación, de conformidad con el 207 y concordantes del Real decreto 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas locales. La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante el **1º y 2º trimestre de 2025**, y cuyas copias han sido remitidas a la asistencia, cuyas cuantías ascienden a las siguientes cantidades:

ENERO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	105.389,84€	2.571,61€
PAGOS	34.225,97€	1.169,98€

FEBRERO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	38.970,56€	2.920,06€
PAGOS	33.804,58€	6.015,90€

MARZO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	18.350,42€	3.919,17€
PAGOS	37.593,45€	900,84€

ABRIL DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	61.210,00€	2.479,01€
PAGOS	41.593,38€	900,84€

MAYO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	30.742,90€	2.735,76€
PAGOS	164.585,32€	4.480,31€

JUNIO DE 2025	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	147.955,61€	34.709,21€
PAGOS	5.523,40€	903,66€



La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad, darse por enterada. Dichas copias del Libro de Ingresos y Pagos de los citados meses han sido entregadas a todos los miembros de la Corporación.

3. - Dación de Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), del 1º y 2º trimestre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales. El cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores del **1º trimestre del ejercicio 2025 es de 2,83 días y del 2º trimestre de 2025 es de 0,08 días**, por lo que, al ser este plazo inferior a 30 días, el Ayuntamiento de Elvillar cumple con la normativa vigente en materia de morosidad.

De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Elvillar, correspondiente al **1º y 4º trimestre de 2025**, remitido en plazo por vía telemática a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, cuyo detalle el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL	
1º Trimestre de 2025	2,83 días
2º Trimestre de 2025	0,08 días

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de 4 votos a favor de la asistencia, darse por enterado.

4. - Dación de cuentas de ejecución presupuestaria del 1º y 2º trimestre de 2024

De orden de la Sr. alcalde, y conforme al artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los estados de ingresos y gastos del **1º y 2º trimestre del presupuesto de ejercicio 2025** de las partidas presupuestarias a fecha **01/01/2025 al 30/06/2025**, respectivamente, documentación que ha sido enviada con la documentación anexada a la presente convocatoria.



5.- Aprobación de la 6ª certificación y factura de obra del Plan Foral 2022-2023

Visto. – El Acuerdo de 13 de noviembre de 2024 por el que se adjudicó a EDUARDO ANDRES S.A. con C.I.F. A26028381, la obra de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar”, por importe 366.266,15 €, más 76.915,89 €, lo que hace un total de 443.182,04 €. Correspondiente al Financiero 2022-2023

Visto. - La subvención concedida mediante Acuerdo 356/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de junio (B.O.T.H.A. número 70, de 15 de junio de 2022) por importe de 422.082,10€, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava. Programa 2022- 2023, y se otorga una subvención para honorarios por el Plan Foral de 13.404,86€

Visto.- Resolución de la Directora de desarrollo rural y litoral y políticas europeas por la que se concede y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco (Erein), del 14 de marzo de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Elvillar para el proyecto de mejoras de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo de Elvillar, 89.648,99 €.

Visto. - Que por la dirección facultativa Alínea Ingeniería y Territorio, con fecha 31 de julio de 2025, ha procedido a presentar la certificación número 6 de la misma por un importe de 67.941,59 euros, así como su factura por idéntico importe registrada el 31 de julio de 2025.

NORMATIVA

- El Real Decreto 500/1990, las normas de ejecución presupuestaria del ayuntamiento de Elvillar
- Art 240 y siguientes de la ley de ley de contratos del sector público de la ley 9/2017
- Artículo 240 de la ley de contratos del sector público de la ley 9/2017.

Siendo el pleno el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El art. 41 de la Norma Foral 3/2004, en relación con la competencia del reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones relativas a la ordenación de pagos.

La conformidad de la intervención municipal.



El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de 4 votos a favor de la asistencia **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la certificación número 6 de la obra de la obra de urbanización por importe de 67.941,69 euros I.V.A. Incluido correspondiente a la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar de Álava redactada por la dirección de obra, Alínea Ingeniería y Territorio, con fecha 31 de julio de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la factura electrónica F2577 correspondiente a la certificación n.º 6 en su obra:" Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar de Álava".

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Adjudicatario y Director de la obra del presente expediente de contratación.

CUARTO. - Aprobar gasto, disponer gasto y pagar por 67.941,69 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1532.601002.

6.- Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras del Plan Foral 2022-2023

Visto. – El Acuerdo de 13 de noviembre de 2024 por el que se adjudicó a EDUARDO ANDRES S.A. con C.I.F. A26028381, la obra de "*Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar*", por importe 366.266,15 €, más 76.915,89 €, lo que hace un total de 443.182,04 €. Correspondiente al Plan Foral 2022-2023

Que se aceptaron las propuestas de adjudicatario que pasaron a formar parte ley del contrato administrativos, siendo las siguientes:

- ✓ Compromiso de adscripción de 3 personas con carácter indefinido.
- ✓ Ampliar el plazo mínimo de garantía de un año previsto en el pliego en tres años adicionales)
- ✓ Ejecutar la obra en (6) meses desde la fecha del acta de replanteo

Visto. - El Acuerdo plenario de 25 de junio de 2025 por el que se otorgó a petición de los interesados una prórroga de las obras hasta el 15 de julio de 2025.

Visto. - La solicitud presentada por D. José Andrés Herce, en representación de EDUARDO ANDRES S.A., de 30 de julio del presente en la que solicita una prórroga, ya que es debido a las lluvias copiosas y fuertes tormentas, lo que ha condicionado la evaluación de los trabajos, principalmente los de pavimentación, estando directamente



ligados a un clima adecuado para una correcta ejecución. Que para evitar al máximo las afecciones a los vecinos se ha programado una evaluación por la obra por tramos, evitando toda la demolición de todas las zonas afectadas por las obras de la forma simultánea, para mantener e l mayor temor posible la pavimentación existente, estimando una restitución de la mismo la más rápida posible, dicho planing se ha visto afectado gravemente por las circunstancias detalladas en párrafo anterior, reduciendo considerablemente los rendimientos previstos.

Por parte de la secretaria, se indica que las mejoras introducidas por parte del contratista forman parte del contrato y su incumplimiento pudiera derivar en penalidad contemplada en el pliego de cláusulas. Todo ello sin perjuicio y que quede acreditado que realmente se produjeron las lluvias que dificultaron la normal ejecución de las obras.

Verificado este último extremo por la asistencia plenaria.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley de contratos del sector público de la ley 9/2017 y el pliego de cláusulas que rige el contrato.

Siendo, el pleno el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El Ayuntamiento por unanimidad y 4 votos favorables de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. - Inadmitir la prórroga solicitada por José Andrés Herce en representación de EDUARDO ANDRES S.A., en relación con la prórroga solicitadas de la obra del expediente de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar”, **debiéndose** proceder lo establecido en el artículo 243 de la LCSP que contempla Recepción y plazo de garantía.

SEGUNDO. - Dar cuenta del contenido de esta Resolución la empresa adjudicataria EDUARDO ANDRES S.A.

7. - Modificación de la tasa de basuras de conformidad con la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados.

Visto. - El expediente instruido al efecto y la necesidad de adecuar la normativa a la ley a Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una



economía circular y la Memoria Económica elaborada al efecto por la técnica de Medio Ambiente y agenda 2030 de la Cuadrilla Rioja Alavesa.

Visto. - El artículo 22.2.d) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 19 y siguientes y concordantes del Decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO. - Acordar la modificación de del epígrafe g) de la ordenanza reguladora de la Tasa reguladora por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, con la siguiente determinación:

TIPOLOGÍA	Código tipología	Número de inmuebles	TASA POR TIPOLOGÍA (€)	Coste total (€)
DOMÉSTICO				
Viviendas	VI	269	72,09	19.392,21
NO DOMÉSTICO				
Oficinas	OF	1	72,09	72,09
Bares y restaurantes	BA	1	72,09	72,09
Comercios de alimentación	CO	1	72,09	72,09
Otros establecimientos	OE	84	72,09	6.055,56
TOTAL		356		25.664,04

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo provisional a periodo de información pública en los tablones editales municipales, en el BOTHA. Durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. - En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOTHA, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



8.- Delegación de competencias a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Este Ayuntamiento teniendo en cuenta el expediente instruido al efecto.

Visto. - El informe propuesta de resolución de secretaria de 10 de septiembre de 2025.

Visto. - El informe de intervención de 10 de septiembre de 2025.

Visto. - La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, artículos 22.2.p), 25, 26 y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta y 4 votos favorables de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Delegar en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, en cuyo territorio está integrado el municipio de Elvillar, los siguientes servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y envases. Servicios delegados: Con carácter general los relativos a los residuos municipales, incluyendo dentro de esta definición los residuos domésticos que corresponde a aquellos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los asimilados generados por la actividad propia del comercio y similares:

1. Recogida de la fracción resto.
2. Recogida selectiva de la fracción envases ligeros.
3. Recogida selectiva de la materia orgánica.
4. Gestión de puntos de compostaje.
5. Recogida selectiva del papel cartón.
6. Recogida selectiva de vidrio.
7. Recogida selectiva del textil y otros residuos reutilizables.
8. Recogida selectiva en mercadillos, fiestas patronales y otros eventos.
9. Recogida de muebles, enseres y otros.
10. Gestión de residuos procedentes de la limpieza viaria. Recogida de residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
11. Recogida de animales domésticos muertos abandonados en la vía pública.
12. Recogida de vehículos abandonados en la vía pública.
13. Recogida selectiva de aceite vegetal usado de origen doméstico.
14. Gestión de los Puntos Limpios Rurales.



15. Servicio de cuya recogida, transporte y almacenamiento corresponda a los ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial reguladora y no queden expresamente exceptuados mediante el presente acuerdo.

La delegación comprende las siguientes facultades de régimen interno:

- a) Elaboración de programas de prevención y de gestión de los servicios que son objeto de delegación.
- b) Reglamentación de prestación y uso del servicio y la consiguiente potestad sancionadora.
- c) Representación del Ayuntamiento de Elvillar, en materia de gestión de los servicios delegados ante cualquier entidad pública o privada (relaciones ante otras instituciones, solicitud de subvenciones, etc.).
- d) Comunicación, sensibilización y análisis de los servicios delegados.
- e) Ordenanza en materia de gestión de residuos de régimen interno que permita diseñar un servicio público más sostenible y que aproveche las sinergias entre los distintos municipios, dando un mejor servicio a la ciudadanía de la cuadrilla.

SEGUNDO. - La delegación será revocable en cualquier momento por el Ayuntamiento de Elvillar, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, el contenido de la citada delegación.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

QUINTO. - Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse de forma optativa y no simultánea los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que hubiera dictado la resolución o el acto impugnado. El recurso deberá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido dicha notificación. Este plazo concluirá el mismo día en que tiene lugar esta notificación en el mes de vencimiento. En el caso de que en el mes de vencimiento no haya día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. La interposición de este recurso deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 de este texto legal.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición del recurso. Contra dicha resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a



contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso en el plazo de un mes desde su interposición deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo, y en este caso podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa que deberá formular en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados contencioso-administrativos de Vitoria-Gasteiz.

9. - Aprobación de la modificación presupuestaria 06/2025, correspondiente al crédito adicional 2/2025

Vista.- La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 06/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº4 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto. - Que con fecha 12 de septiembre de 2025 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto. - Que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta y 4 votos favorables de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional n.º 02/2025, por un importe total de 38.051,18 euros de acuerdo con el siguiente resumen

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342.62200	OBRAS MENORES 2025	12.200,00€
334.62300	VEREDAS 2025	9.571,18€
231.221001	ALUMBRADO BAR JUBILADOS	1.700,00€
330.221001	ALUMBRADO CENTRO SOCIAL	700,00€
920.221011	UTILES Y HERRAMIENTAS	500,00€
338.226006	FUNCIONES Y FESTEJOS	1.000,00€



920.221005	VESTUARIO	100,00€
3321.130001	RETRIBUCIONES LIMPIADOR/A BIBLIOTECA	1.050,00€
312.130001	RETRIBUCIONES LIMPIADOR/A CONSULTORIO MÉDICO	1.050,00€
920.130002	RETRIBUCIONES LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1.050,00€
920.212001	FOTOCOPIADORA	1.000,00€
1621.227010	SERVICIO DE BASURAS	6.880,00€
011.930001	AMORTIZACION PRESTAMO ACONDICIONAMIENTO	330,00€
934.369000	GASTOS BANCARIOS	100,00€
150.421001	SERVICIOS URBANISTICOS CUADRILLA	820,00€
TOTAL		38.051,18€

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Bajas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	38.051,18€
TOTAL		38.051.18€

SEGUNDO. - Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

La suma total de los recursos que han de financiar el expediente (ingresos, remanente de tesorería y menores gastos) ascienden a 38.051,18€, coincidiendo con el importe de los gastos a aumentar.

Si no se interpusiera reclamación contra el Acuerdo provisiona el mismo se entenderá automáticamente aprobado.

10. - Aprobación de la solicitud de la subvención del programa denominado Araba(n) Bizi Bedi, destinado a la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a el alquiler social.

Visto. – El Acuerdo 451/2025 de 22 de julio del Consejo de Gobierno Foral , Aprobar la convocatoria de líneas de subvenciones de programa Araba(n) Bizi Bedi,



destinado a la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a el alquiler social, publicado en el BOTHA N°84 de lunes 28 de julio de 2025, que tiene como objeto la financiación a entidades locales de la compra y rehabilitación de viviendas u otros inmuebles con la finalidad de destinarlos a viviendas en régimen de alquiler social o protegido.

Visto. - La Memoria descriptiva del destino del inmueble sito DE VIVIENDA EN C/ SOMILLO, 7 EN LA PARCELA 158 DEL POLIGONO 1 EN ELVILLAR elaborado por el técnico municipal en el que se concluye:

Tras la rehabilitación del edificio y su reforma se estima que la parcela puede disponer de tres viviendas, una por planta, con una superficie construida estimada de 100,00m².

En el supuesto que la compraventa de la vivienda en SOMILLO, 7 EN LA PARCELA 158 DEL POLIGONO 1 EN ELVILLAR, no llegara a término, se ha solicitado otra memora descriptiva de otro inmueble que pudiera resultar viable para el destino de vivienda, sita en C/ SOMILLO, 13 EN LA PARCELA 160 DEL POLIGONO 1 EN ELVILLAR, en el que se concluye:

Tras la rehabilitación del edificio y su reforma se estima que la parcela puede disponer de tres viviendas, una por planta, con una superficie construida estimada de 85,00 m².

Normativa aplicable

- Ley 7/2022 de 30 de junio de desarrollo local
- Artículo 36 y siguientes de la ley de bases de régimen local
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial y de ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Alava, que le sea concedida la subvención enmarcada en la convocatoria de líneas de subvenciones de programa Araba(n) Bizi Bedi, destinado a la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a el alquiler social, publicado en el BOTHA N°84 de lunes 28 de julio de 2025, dentro de línea de compraventa para destinar el inmueble sito en SOMILLO, 7 EN LA PARCELA 158 DEL POLIGONO 1 a vivienda de alquiler social.

En caso de que esta futura compra no llegara a término, se solicitaría la vivienda sita en C/ SOMILLO, 13 EN LA PARCELA 160 DEL POLIGONO 1 EN ELVILLAR.



SEGUNDO. - El ayuntamiento pleno se compromete a destinar el inmueble SOMILLO, 7 EN LA PARCELA 158 DEL POLIGONO, al uso de destinarlo a vivienda de alquiler social y emancipación durante el plazo de 15 años.

TERCERO. – El ayuntamiento pleno se compromete a destinar el inmueble C/ SOMILLO, 13 EN LA PARCELA 160 DEL POLIGONO 1 EN ELVILLAR, en caso de llegar a término la compraventa del inmueble sito SOMILLO, 7 EN LA PARCELA 158 y destinarlo al uso de destinarlo a vivienda de alquiler social y emancipación durante el plazo de 15 años.

CUARTO. –Notificar el contenido de este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial y de ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Alava.

11. - Relación de Puestos de trabajo de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Elvillar (RPT)

Por parte del Sr. alcalde, se traslada a la corporación la necesidad de iniciar un expediente de Relación de Puestos de trabajo y valoración, teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes:

El Acuerdo plenario de 25 de mayo de 2023 Sobre el Acuerdo del 30 de marzo de 2023 sobre la disolución de la agrupación de ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan para el sostenimiento común de la Administración General, modificación de estatutos y adscripción del personal.

El Acuerdo plenario de 25 de mayo de 2023 en que se amortizó el siguiente puesto de trabajo de la RPT de la plantilla de personal.

Funcionario/a de carrera

Denominación del puesto: Administrativo /a

categoría profesional: Administrativo/a

Situación. Servicio activo

Complemento específico: 3.770,06€

Titulación Título de Bachiller o Técnico o titulaciones equivalente según la norma de aplicación.

Perfil lingüístico: 2

Fecha preceptividad: sin fecha

De Jornada laboral; 29,33%



El Acuerdo plenario de 25 de mayo de 2023, por el que se creó la siguiente plaza en la estructura municipal del Ayuntamiento de Elvillar.

Denominación del puesto: **Administrativo/a**

categoría profesional: Administrativo/a

Grupo/ Subgrupo: C1

publicado en BOTHA 20 de mayo de 2022, Núm. 58

Complemento específico:13.330,20€

Titulación Título de Bachiller o Técnico o equivalente a la normativa que es de aplicación.

Perfil lingüístico: 2

Fecha preceptividad:31/10/2010

Destino: Ayuntamiento de Elvillar.

Jornada laboral. 100%

Permiso de conducir: B

El proceso de estabilización de conformidad con la Disposición nº 6 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, finalmente, la definitiva «ocurrencia» de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Denominación del puesto	Operario/a de servicios múltiples, (modificado en adecuación a la ley de policías del País vasco).
Categoría profesional	Subalterna ACT-PROF.
Grupo	E
Nivel	15
Titulación	Certificado de escolaridad.
Perfil lingüístico	2 sin fecha de receptividad.
Destino	Servicios múltiples.

Denominación del puesto	Limpiador/a municipal.
Categoría profesional	Subalterna.



Grupo	E
Nivel	13
Titulación	Certificado estudios primarios.
Perfil lingüístico	1 sin fecha de receptividad.
Destino	Edificios municipales.

Visto. - El informe de la Secretaria de 10 de septiembre de 2025, en la que se establece que Relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento técnico al servicio de la Administración Pública para la organización efectiva de sus recursos humanos, en el uso que la misma pueda hacer de su autonomía y autogobierno y la obligatoriedad de establecer los citados instrumentos por el Ayuntamiento de Elvillar

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 74, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

las relaciones de puestos de trabajo se regulan en los arts. 45 y 46 de la citada ley de empleo público vasco.11/2022.

El art.º 90.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local) señala que las Corporaciones Locales tendrán que formar su relación de puestos de trabajo en los términos previstos en la legislación básica (estatal) sobre función pública, aclarando que es el Estado el que deberá dictar las normas conforme a las cuales se tendrán que confeccionar esas RPT.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO. - Acordar la necesidad de la incoación del expediente de Relación de Puestos de trabajo y valoración del Ayuntamiento de Elvillar.(RPT)

SEGUNDO. - Proceder a la contratación de conformidad a la ley de contratos del sector público (LCSP a la formalización de un contrato con adjudicatarios especializadas en consultoría y elaboración de Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

12. - Expediente de aprobación del contrato de servicios del bar de las piscinas.

Vista. - La Memoria de necesidad de la contratación por razones de urgencia y necesidad para mantener la prestación del servicio y atender al colectivo de



personas residentes en el municipio de Elvillar, sobre todo el colectivo de personas mayores, que son sus beneficiarios.

Visto. – El expediente de contratación instruido al efecto.

Normativa aplicable

- Ley de contratos del Sector Público 9/2017
- Ley 7/1985 de 2 abril de régimen local
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor,

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación correspondiente a la explotación del servicio de bar municipal de las instalaciones deportivas, sito en la Calle Lanciego, N.º. 5-A de Elvillar (Álava), siendo la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Por el procedimiento abierto viarios criterios de adjudicación tramitación urgente.

SEGUNDO. – Aprobar el Pliego de Pliego de Condiciones, en la Calle Lanciego, N.º. 5-A de Elvillar (Álava).

TERCERO. – Proceder a la apertura de la contratación, mediante la publicación de la misma en la Plataforma de contratación del País Vasco, así como Publicar en el Plataforma de Contratación Pública de Euskadi toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares.

CUARTO. - Establecer un canon anual de 1.500,00 euros

QUINTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- Don. Enrique Pérez Mazo, Alcalde del Ayuntamiento de Elvillar, que actuará como Presidenta de la Mesa, o persona en quien delegue.
- Dña. Izaskun Garcia Zorzano, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Lanciego, que actuará como Vocal de la mesa, o persona en quien delegue.
- Dña. Idoia Eguilaz Gracia, personal funcionaria administrativa del Ayuntamiento de Elvillar, que actuará como Secretaria de la mesa y vocal, o persona en quien delegue.



13. - Resoluciones de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, que se citan a continuación y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

13.1- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 20 DE 2025 de 07 de abril de 2025, por la que se concede licencia de obras de sustitución de ventanas en trastero en C/Lanciego 2, tratero 1.

13.2- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 21 DE 2025 de 07 de abril de 2025, por la que se concede licencia de obras de sustitución de ventanas en trastero en C/Lanciego 2, tratero 5.

13.3- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 22 DE 2025 de 07 de abril de 2025, por la que se concede licencia de obras de pintado de puerta de garaje en C/Lepanto,18.

13.4- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 23 DE 2025 de 07 de abril de 2025, por la que se concede licencia de obras por instalación de barandilla en cubierta existente en C/Herrerías,11.

13.5- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 24 DE 2025 de 07 de abril de 2025, por la que se concede licencia de obras por instalación de verja en ventana de C/Cercas altas,10.

13.6- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 25 DE 2025 de 07 de abril de 2025, por la que se nombra a Doña P.B.F. con carácter temporal por sustitución de persona trabajadora del Ayuntamiento de Elvillar durante el desde el 22/04/25 al 30/04/25

13.7- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 26 DE 2025 de 08 de abril de 2025, por la que se aprueba el padrón del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rústicos por un importe de 42.047,26€ y el padrón del Impuesto Sobre Bienes Urbanos por un importe de 74.434,20€ correspondientes al ejercicio 2025.

13.8- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 27 DE 2025 de 14 de abril de 2025, por la que se concede licencia de obras por instalación de 3 aires acondicionados en C/Coscojal,16.

13.9- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 28 DE 2025 de 24 de abril de 2025, por las que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de la relación contable de gastos "NOMINAS ABRIL 2025", por un importe de 14.450,14€.

13.10- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 29 DE 2025 de 24 de abril de 2025 (ANULADA)

13.11- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 30 DE 2025 de 24 de abril de 2025, por la que se aprueba el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2024 por un importe de



45.447,07€, las existencias finales de Tesorería por un importe de 109.778,85€, las desviaciones de financiación negativas y las positivas, y el Remanente de Tesorería de 2024 por un importe de 128.675,20€.

13.12- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 31 DE 2025 de 05 de mayo de 2025, por la que se aprueba la incorporación de remanente de crédito 1-2025 por importe de 566.163,38€.

13.13- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 32 DE 2025 de 05 de mayo de 2025, por la que se aprueba la habilitación de crédito 01-2025, por un importe de 17.170,34€.

13.14- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 33 DE 2025 de 16 de mayo de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de la factura F2548 correspondiente a la 3ª certificación de obra del Plan Foral 2022-2023, de la empresa Eduardo Andrés S.A. por importe de 41.110,02€.

13.15- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 34 DE 2025 de 16 de mayo de 2025, por la que se autorizan a las entidades bancarias para darle de alta a Doña A.U.Z. como clavero/a de las cuentas de titularidad municipal.

13.16- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 35 DE 2025 de 16 de mayo de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del proceso de selección de dos (2) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Elvillar para el verano de 2025.

13.17- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 36 DE 2025 de 16 de mayo de 2025, por la que se adjudica el contrato de la prestación de varios espectáculos: mago, Disco-Guateque, Grupo de Jotas y concierto a realizar durante el periodo de las fiestas patronales en honor a San Roque de 2025, a la empresa LUIS MARIA LUZURIAGA S.L por un importe de 9.304,90€.

13.18- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 37 DE 2025 de 21 de mayo de 2025, por la que Se adjudica el contrato de prestación del servicio de la actuación de charanga, a realizar durante el 14 de agosto de 2025, periodo de las fiestas patronales en honor a San Roque de 2025, a D.J.T.O., en representación de la CHARANGA DOCTOR PÍO por un importe de 750,00€.

13.19- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 38 DE 2025 de 21 de mayo de 2025, por la que se solicita al Instituto Geográfico Nacional que oficialice ambas denominaciones al mismo nivel para la sierra en su totalidad:

-Sierra de Toloño: nombre oficial preferente para toda la sierra.

-Sierra de Cantabria: nombre alternativo oficial para toda la sierra.

-Toloño mendilerroa: nombre alternativo oficial para ser usado en lengua vasca

13.20- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 39 DE 2025 de 21 de mayo de 2025, por la que se inicia el expediente y se aprueban los pliegos de cláusula administrativas particulares para la contratación de la gestión del servicio del Bar de las Piscinas municipales por un canon anual de 1.500,00€.



13.21- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 40 DE 2025 de 21 de mayo de 2025, por la que se concede licencias de obras por la construcción de una vivienda unifamiliar en C/Camino de Berganzo,4.

13.22- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 41 DE 2025 de 21 de mayo de 2025, por la que se aprueba la corrección de la incorporación de crédito número 1/2025, por un importe de 566.105,30€.

13.23- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 42 DE 2025 de 23 de mayo de 2025, por la que se autoriza, dispone, reconoce la obligación y se ordena el pago de las facturas F 25 44, F 25 45 Y F 25 48 de Eduardo Andrés S.A., correspondiente a las citadas certificaciones nº1, 2 y 3, por el citado importe total de 115.891,53 euros IVA incluido.

13.24- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 43 DE 2025 de 28 de mayo de 2025, por la que aprueba la corrección del error en la base imponible y en la cuota a ingresar de la Resolución de Alcaldía 40/2015. Se fija la base imponible en 221.531,71€.

13.25- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 44 DE 2025 de 30 de mayo de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y se ordena el pago de la relación contable de gastos "NOMINAS JUNIO 2025" por importe bruto de 11.466,95€ y "PAGAS EXTRAS JUNIO 2025" por importe bruto de 10.628,39€.

13.26- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 45 DE 2025 de 30 de mayo de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y se ordena el pago de la relación contable de:

- "REMESA FACTURAS MAYO 1/2025" por un importe bruto de 4.000,08€
- "REMESA FACTURAS MAYO 2/2025" por un importe bruto de 6.015,48€
- "REMESA FACTURAS MAYO 3/2025" por un importe bruto de 3.169,62€.

13.27- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 46 DE 2025 de 30 de mayo de 2025, por la que se aprueba el expediente de habilitación de crédito 2-2025 por importe de 607.926,32€.

13.28- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 47 DE 2025 de 04 de junio de 2025, por la que se declara nombra a Don J.P.A.Z. como operario de servicios múltiples durante el periodo del 02 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025.

13.29- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 48 DE 2025 de 04 de junio de 2025, por la que se declara desierta la contratación del servicio del Bar de las Piscinas de Elvillar, expediente "Servicios 01/2025".

13.30- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 49 DE 2025 de 04 de junio de 2025, por la que se aprueba el expediente de Habilidadación de Crédito 03-2025 por un importe de 51.3694,19€.



13.31- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 50 DE 2025 de 11 de junio de 2025, por la que aprueba la contratación de socorristas acuáticos para las piscinas municipales de la campaña estival 2025.

NOMBRE/APELLIDOS	TOTAL PUNTOS
K.D.P.	4
E.O.T.	4
M.G.I.	4
A.S.J.	1
C.S.J.	0
K.B.S.	5
H.S.M.B.	5,1
L.F.M.	0

13.32- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 51 DE 2025 de 11 de junio de 2025, por la que se autoriza la devolución de la póliza formalizada entre Elkargi S.G.R. y Construcciones Itola S.A., por importe de 4.030,72€.

13.33- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 52 DE 2025 de 11 de junio de 2025, por la que se le requiere a la propiedad del inmueble sito en C/Lanciego N.º.2-1ª para que en el plazo de 15 días presente licencia de legalización de obras acompañada de un presupuesto de las obras en ejecución y ejecutadas.

13.34- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 53 DE 2025 de 16 de junio de 2025, por la que se le ordena la paralización inmediata de las obras en curso de ejecución sin licencia a la propiedad del inmueble sito en C/ Barberia, 4, se le incoa el expediente de restauración de la legalidad urbanística y se le otorga 15 días para que alegue lo que mejor convenga a su derecho.

13.35- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 54 DE 2025 de 17 de junio de 2025, por la que se nombra a Doña P.B.F. con carácter temporal por sustitución de persona trabajadora del Ayuntamiento de Elvillar durante el desde el 19/06/25 al 24/06/25.

13.36- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 55 DE 2025 de 20 de junio de 2025, por la que se delegar en la Primera Teniente de Alcalde, la Sra. J.H.F. la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el periodo del 23 de junio de 2025 al 30 de julio de 2025.

13.37- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 56 DE 2025 de 20 de junio de 2025, por la que se aprueba el padrón del Impuesto Sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025 por un importe de 5.576,95€.

13.38- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 57 DE 2025 de 20 de junio de 2025, por la que
Se adjudica el contrato menor de servicios de organización y desarrollo de dos partidos de pelota profesionales en Elvillar el 15 de agosto de 2025, a “EGUR SPORT,S.L.” por un importe de 2.117,50€.



13.39- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 58 DE 2025 de 20 de junio de 2025, por la que se aprueba el padrón cobratorio de la Tasa por Mantenimiento, Mejora y Conservación de Caminos y Vías Públicas municipales del ejercicio 2025 por un importe de 12.433,02€.

13.40- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 59 DE 2025 de 20 de junio de 2025, por la que se adjudica el contrato de Suministro de hormigón para cimientos y soleras, para la obra de “pavimentación de la continuidad de la calle Herrerías” del municipio de Elvillar a CARLOS SANTAMARIA por importe de 29.982,90€.

13.41- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 60 DE 2025 de 25 de junio de 2025, por la que se traslada la participación en los proyectos, dentro del plan de sostenibilidad turística en destino 2022 Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. la actuación y delegación de la competencia de contratar la realización de dichas obras a la Cuadrilla de Guardia-Rioja Alavesa.

13.42- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 61 DE 2025 de 25 de junio de 2025, por la que se aprueba el padrón cobratorio de la Tasa de por la prestación del servicio público de Recogida Domiciliaria de Basuras del ejercicio 2025 por un importe de 16.065,00€.

13.43- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 62 DE 2025 de 25 de junio de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de la relación contable de gastos “NOMINAS JUNIO 2025” por importe bruto de 11.466,95€ y “PAGAS EXTRAS JUNIO 2025” por importe bruto de 10.628,39€.

13.44- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 63 DE 2025 de 2 de julio de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce el gasto y se ordena el pago de la factura, presentada por ZIMOS INGENIERIA S.L.P por la redacción del proyecto de reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Laurel, Barberia, San Pedro y Hornos, en el casco urbano de Elvillar (Plan Foral 2024-2025), por importe total de 17.847,50€.

13.45- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 64 DE 2025 de 2 de julio de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de las relaciones contables de gasto:

- “REMESA FACTURAS 02/07/2025”, por un importe bruto de 13.571,79€
- “FRA.105 OCARIZ QUEREJAZU SL” por un importe total de 2.395,80€
- “FRA.A/54 METALURGICAS SIERRA CANTABRIA SC” por un importe total de 3.920,40€.
- “AUTOLIQUIDACION URA 2024” por un importe total de 1.095,00€.

13.46- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 65 DE 2025 de 16 de julio de 2025, por la que se le otorga un plazo de 15 días a la propiedad de C/Barberia, 5 para que alegue lo que mejor convenga su derecho, advirtiéndole de que en el supuesto de no presentar alegación alguna se continuara con el procedimiento establecido, se le incoa expediente de restauración de la ordenación urbanística, y se le requiere a la retirada inmediatamente las cubas de la vía pública por seguridad vial sitas.



13.47- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 66 DE 2025 de 16 de julio de 2025, por la que se autoriza la solicitud de ayudas enmarcadas en la convocatoria subvenciones con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud en 2025, para el Programa de juventud de Elvillar 2025 y se compromete el ayuntamiento de Elvillar a la financiación con recursos propios.

13.49- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 67 DE 2025 de 29 de julio de 2025, por la que se nombra a Doña P.B.F. con carácter temporal por sustitución de persona trabajadora del Ayuntamiento de Elvillar durante el desde el 04/08/25 al 27/08/25.

13.50- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 68 DE 2025 de 29 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases y convocatoria de personal de operario para los días entre el 06 al 22 de agosto de 2025.

13.51- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 69 DE 2025 de 25 de junio de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de la relación contable de gastos “NOMINAS JULIO 2025” por importe bruto de 15.082,51€

13.52- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 70 DE 2025 de 30 de julio de 2025, por la que se procede a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes de Elvillar a M.D y R.A.A.

13.53- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 71 DE 2025 de 31 de julio de 2025, por la que se adjudican las autorizaciones para el ejercicio de actividades de venta ambulante en el municipio de Elvillar a D.A.A. y C.C.J. del 14 al 18 de agosto de 2025.

13.54- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 72 DE 2025 de 05 de agosto de 2025, por la que se nombra a M.A.A.G y D.F.P. operarios/as de servicios múltiples mediante la formalización de un contrato de duración determinada por circunstancias de la producción del día 07 al 20 de agosto de 2025.

13.55- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 73 DE 2025 de 05 de agosto de 2025, por la que se autoriza la realización de las obras, en el bar del jubilado en C/ Plaza Santa Maria 1.

13.56- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 74 DE 2025 de 20 de agosto de 2025, por la que se autoriza a A.B.M. y D.C.A., el inicio de las obras de Vivienda Unifamiliar en C/Camino de Bernedo, 4, de conformidad a la licencia de obras de 28 de mayo de 2025

13.57- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 75 DE 2025 de 20 de agosto de 2025, por la que se aprueba el contrato menor de obras de la actuación de “Reparación de las playas de las piscinas municipales” sito en la calle Lanciego, 5, a Construcciones Ocariz Querejazu S.L., por un importe de 34.660,45€.



13.58- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 77 DE 2025 de 20 de agosto de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de la relación contable de gastos “FACTURAS AGOSTO 2025” por importe bruto de 11.478,40€

13.59- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 78 DE 2025 de 20 de agosto de 2025, por la que se otorga licencia a la Cuadrilla de Rioja Alavesa para realizar el MIRADOR DE SAN VICENTE en la parcela 791 del polígono 5, en Elvillar.

13.60- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 79 DE 2025 de 27 de agosto de 2025, por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y ordena el pago de la relación contable de gastos “NOMINAS AGOSTO 2025” por importe bruto de 22.958,08€

13.61- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 80 DE 2025 de 27 de agosto de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a la “Convocatoria de ayudas municipales del ayuntamiento de Elvillar para el curso 2024/2025.

13.62- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 81 DE 2025 de 27 de agosto de 2025, por la que se autoriza a la Cuadrilla Rioja Laguardia- Rioja Alavesa, a la realización de obras de colocación de tótems.

13.63- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 82 DE 2025 de 27 de agosto de 2025, por la que se autoriza a la Cuadrilla Rioja Laguardia- Rioja Alavesa para realizar la obras “Centro de interpretación arqueológico abierto de la Rioja Alavesa” en C/ Herrerías, 57A.

14. - Solicitudes particulares

No hay

15. - Correspondencia

Se da cuenta por la secretaría, de la correspondencia oficial desde el registro número **364 a 929 del 2025** de **ENTRADAS** y del número **60 a 203 del 2025** de **SALIDAS**, por lo que el pleno se da por enterado y se indica que el citado libro está a disposición en la secretaría municipal para el conocimiento.

16.- Ruegos y preguntas

No hay

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 24 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números

BILARKO UDALA
(Araba)



AYUNTAMIENTO DE
ELVILLAR
(Álava)

X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX,
X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX,
X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX, X.XXX.XXX que, en señal de conformidad
y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.